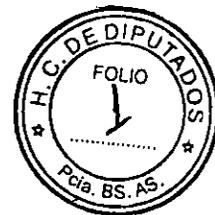




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que las autoridades del Instituto Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), se sirvan informar por escrito y a la brevedad sobre los siguientes puntos:

- 1) Monto de las deudas que mantiene el I.O.M.A. con cada uno de los Hospitales Municipales, Hospitales Provinciales o Sistemas de Salud Municipales.
- 2) Fechas de devengamiento de cada una de esas deudas.
- 3) Monto de los aportes de cobertura de la Obra Social I.O.M.A. que abonan cada uno de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
- 4) Monto de los aportes de cobertura de la Obra Social I.O.M.A. correspondientes al personal afectado a cada uno de los Hospitales Provinciales.
- 5) Mecanismo mediante el cual el Instituto de Obra Médico Asistencial percibe los aportes de parte de los empleados públicos municipales y provinciales afectados al sistema de salud de cada uno de esos ámbitos.


CARLOS GARCIA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El Estado Provincial, a través del Poder Ejecutivo que encabeza el Sr. Daniel Scioli como responsable del mismo, sostiene un sistema de recaudación de aportes de la obra social estatal I.O.M.A. (Instituto Obra Médico Asistencial) que atenta en forma directa contra el financiamiento, y por lo tanto el correcto funcionamiento de los establecimientos de salud Municipales y Provinciales, provocado por el inmediato cobro de tales aportes a través de... y el enorme retraso en el pago de las prestaciones médicas realizadas por tales establecimientos, que debe abonar la mentada Obra Social.

Los empleados estatales que prestan funciones en tales nosocomios, genera un aporte personal y de la Institución que los contiene, que por razones operativas es deducido en forma directa de los montos de coparticipación que debe recibir cada Municipio, o, en su caso, en forma directa de las arcas provinciales respecto de los empleados en Hospitales Públicos que dependen directamente de la Provincia.

Es decir que el I.O.M.A. percibe los aportes del personal y de sus empleadores en forma "inmediata" al devengamiento de los mismos.

Ahora bien, tanto los Hospitales y demás efectores de salud Municipales, como los Nosocomios Provinciales, facturan sus prestaciones a las Obras Sociales y presentan la documentación correspondiente al I.O.M.A. para que la misma las autorice y abone.

Pero este último procedimiento se retrasa muchos meses, lo que significa que el prestador no cuente "ni con los fondos de la coparticipación que le fueron retenidos", "ni con los pagos de facturas que le son debidas".

Si bien es cierto que el proceso de auditoría de la facturación requiere un cierto período de estudio y aprobación, no es razonable que el mismo se extienda desmesuradamente, es decir por más de sesenta días de presentación formal de las facturas.

Es por ello que se prevé la confección de un proyecto de ley que establezca una forma de compensaciones entre pagos de aportes y pagos de facturas que resulte más justa y equitativa para ambas partes, obra social y prestador de salud, a cuyo fin resulta indispensable contar con la información que se solicita en el presente pedido de informes.

Por estos motivos es que solicito a mis pares que acompañen el presente Proyecto.